

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO	329
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE	JENNIFER JOANNA GUZMÁN VALENCIA
NIÑO	S.G.V. NUIP 1033199737.
DEMANDADOS	Yolanda Hernández Villarraga y Luis Antonio Rodríguez Hernández y herederos indeterminados de Edilson Humberto Rodríguez Hernández.
RADICADO	05001 31 10 004 2018 00151 00
PROVIDENCIA	FIJA FECHA PRUEBA ADN: 9 de marzo de 2022.

En atención a los escritos y anexos aportados al correo electrónico por el Defensor de Familia del I.C.B.F adscrito al despacho y la parte demandante, y una vez verificada la actuación procesal, este despacho decide en los siguientes términos:

1

1. Se decretará la práctica de prueba de ADN con mancha de sangre existente de EDILSON HUMBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, conforme la contestación aportada a este proceso por el I.N.M.L.C.F. mediante oficio: 0504 número de caso laboratorio 201866001002028 FI. 35 expediente digitalizado), en consecuencia, se fijará fecha para práctica de prueba genética de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, el día miércoles nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre la niña SAMANTHA GUZMAN VALENCIA NUIP 1033199737 y el occiso EDILSON HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ quien en vida se identificaba con la CC 1.037.947.744, con la **mancha de sangre** del occiso que reposa en el I.N.M.L.C.F laboratorio de estupefacientes dirección regional occidente identificada con el caso de laboratorio N° **201866001002028**.

El oficio que informa la existencia de mancha de sangre fue el siguiente:

No Caso Laboratorio	201866001002028
---------------------	-----------------

Pereira, 17 de agosto de 2018

Doctor
 JOSE DAVID AGUDELO CALLE
 Secretario
 Juzgado 4 Familia de Circuito
 Juzgado
 KR 52 42 73 P 3 Palacio de Justicia La Alpujarra
 Medellín
 Antioquia

Referencia: No Oficio 0504
 Rad. 201866001002028
 Proceso: 05001310004201800151

DJMCR24AUG'18 8:59

En respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual usted solicita que se informe sobre la existencia de muestras de sangre u otra muestra que haya sido extraída al cadáver del señor Edilson Humberto Rodríguez Hernández, en caso positivo que sean cotejadas con la niña Samantha Guzmán Valencia, informo que en procedimiento de necropsia fueron recolectadas muestras de sangre y mancha de sangre, las cuales se encuentran almacenadas en nuestra Central de Evidencias.

Es importante mencionar que esta en esta sede no contamos con Laboratorio de Genética, es por ello que ustedes deben citar al Grupo Familiar a la sede de este Instituto en la ciudad de Medellín para la toma de muestras de referencia, indicando que la muestra del occiso reposa en esta sede, para que el Laboratorio de genética nos solicite la remisión de la muestra del occiso Edilson Humberto Rodríguez Hernández.

Atentamente,


 OLGA CECILIA TABORDA QUINTERO
 Coordinadora GRFC

A dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: JENNIFER JOANNA GUZMÁN VALENCIA y la niña SAMANTHA GUZMAN VALENCIA, con sus respectivos documentos de identificación, se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

2

El presente proceso se encuentra amparado por la figura jurídica del amparo de pobreza, por lo que la parte demandante no estará obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: Se fija fecha para práctica de prueba genética de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 N° 80 - 325 Medellín, el día miércoles NUEVE (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), con la finalidad de establecer la FILIACIÓN Y PARENTESCO entre la niña SAMANTHA GUZMAN VALENCIA NUIP 1033199737 y el occiso EDILSON HUMBERTO RODRIGUEZ HERNADNEZ quien en vida se identificaba con la CC 1.037.947.744, con la **mancha de sangre** del occiso que reposa en el I.N.M.L.C.F laboratorio de estupefacientes dirección regional occidente

identificada con el caso de laboratorio **201866001002028**.

A dicha prueba se deben presentar las siguientes personas: JENNIFER JOANNA GUZMÁN VALENCIA y la niña SAMANTHA GUZMAN VALENCIA, con sus respectivos documentos de identificación, se les advierte a las partes que deben prestar toda su colaboración para la recepción de la prueba, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley.

Se advierte que la demandante se ha concedido amparo de pobreza

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ